



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 076/2023 4 de octubre de 2023

Abg. Julio Limberth Rojas Tapia

ALCALDE MUNICIPAL DEL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

LEY DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO AL 2025.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 302, parágrafo I. determina como Competencias Exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su Jurisdicción: y el Numeral 23 **“Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”**. Asimismo, el Parágrafo I del Artículo 321 de esta misma norma fundamental, establece que; **“la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”**. Finalmente, el Artículo 340, parágrafo IV de este mismo Cuerpo Legal, dispone que, con respecto a aspectos presupuestarios, **“El Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los Proyectos de Presupuestos de todo el Sector Público, incluidas las Autonomías”**.

De acuerdo al parágrafo II del Artículo 113 de la Ley 031 del 19 de julio de 2010, Marco de Autonomía y Descentralización, las Entidades Territoriales Autónomas establecerán y Aprobarán su Escala Salarial y Planilla Presupuestaria, en el marco de los criterios y Lineamientos de Política Salarial, de acuerdo a las disposiciones Legales vigentes.

El Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N°. 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización **“Andrés Ibáñez”**, determina que el Proceso Presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones Legales, las Directrices y el clasificador Presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado.

De acuerdo al parágrafo I del artículo 115 de la Ley 031 de 19 de julio de 2010, marco de autonomía y descentralización, las Entidades Territoriales Autónomas deben aprobar sus presupuestos sujetándose a los límites fiscales globales establecidos, en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.

De acuerdo al parágrafo II del Artículo 113 de la ley 031 del 19 de julio de 2010, Marco de Autonomía y Descentralización, las Entidades Territoriales Autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

El Artículo 13 parágrafo III de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por el Decreto Supremo N°. 26115 de 16 de marzo de 2001, señala que



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

la información de la remuneración utilizará como instrumento básico la escala salarial y la planilla presupuestaria aprobada por la entidad.

La Carta Orgánica Municipal de San Juan en su artículo 30 numeral 12 dispone lo siguiente, como atribución del Concejo Municipal: *“Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados”*.

La Ley 341 de 5 de febrero de 2013 LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL en su artículo 8 numeral 1 determina como uno de los derechos de los actores del control social el de: *“Participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado”*.

Mediante oficio: Cite: G.A.MS.JU.OF/ 441/2023, fue remitido por el Ejecutivo Municipal al Concejo Municipal los documentos para la aprobación del POA-2024, mediante el cual el Alcalde Municipal solicita al Órgano Legislativo la Aprobación del mismo, adjuntando los Informes Técnicos y Legales pertinentes.

El Informe Técnico Financiero D.A.F./I.F./LSL-N°07/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, emitida por el Lic. Laymen Subirana Lobo, Director de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, en sus conclusiones determina que el POA-2024, *“De acuerdo a las priorizaciones y aprobación del presupuesto en la cumbre por las Organizaciones Sociales además del respectivo pronunciamiento del Control Social solicita la aprobación conforme al Art. 30 numeral 12 de la COM.”*

El Informe Legal INF.G.A.M.SJ/AL/N°031/2023, del 25 de septiembre de 2023 emitido por el Abogado Gustavo Helguero Cuentas, establece que el POA-2024 del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, Se constata que se ha cumplido de manera efectiva con la Planificación Participativa a través de la Primera y Segunda Cumbre de Planificación Municipal efectuada el día lunes 18 de septiembre de 2023 que, a través del Control Social del Municipio, se **PRONUNCIÓ** por la aprobación. En ese sentido, en aplicación estricta de nuestro Ordenamiento Jurídico, concluimos que el POA-2024 y la Escala salarial presentada, no contraviene el mismo y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, por lo que se debe remitir el POA-2024. AL Concejo Municipal a fines de su consideración y posterior aprobación, mediante Ley Municipal correspondiente.

Por cuanto, el Órgano Legislativo Municipal del Municipio de San Juan, en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en la Ley:

SANCIONA LA SIGUIENTE:

**LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 076/2023
4 de octubre de 2023**

Sra. Victoria Padilla Velásquez

**PRESIDENTA DEL ORGANO LEGISLATIVO DEL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN**



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

LEY DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO AL 2025.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.

ARTÍCULO 2.- (Plan Operativo Anual) Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2024, del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, como Instrumento Básico para la Planificación de Corto Plazo.

ARTÍCULO 3.- (Presupuesto Institucional y Presupuesto Plurianual) se aprueba el Presupuesto Plurianual Ajustado 2024-2025 y el presupuesto Institucional Gestión 2024, con un monto de Bs. 9.851.245,00 (Nueve Millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 bolivianos). De acuerdo al cuadro expuesto en el Anexo 1 y 2 los mismos forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

RECURSO	DESCRIPCIÓN	FF	OF	ET	PRESUPUESTO INICIAL/VIGEN
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS				100.000,00
12220	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	20	210	0	100.000,00
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS				930.000,00
13310	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	20	210	999	430.000,00
13330	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	20	210	999	200.000,00
13360	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	20	210	999	200.000,00
13370	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automot	20	210	999	100.000,00
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS				794.301,00
15100	Tasas	20	210	0	110.000,00
15100	Tasa de Alumbrado Publico	20	210	0	455.000,00
15310	Patentes Forestales	20	230	312	301,00
15340	Patentes Municipales	20	210	0	80.000,00
15910	Multas	20	210	0	65.000,00
15920	Intereses Penales	20	210	0	40.000,00
16500	Alquileres de Equipos y Maquinarias	20	210	0	20.000,00
19130	De Empresas Priv. y Otros Actores (Unidades Familiares)	20	230	999	24.000,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				8.026.944,00
19211	Por Subsidios o Subvenciones (DISCAPACIDAD)	41	111	99	16.838,00
19212	Por Coparticipación Tributaria (COP. TRIB. - S.U.S.)	41	113	99	6.854.417,00
19212	Por Coparticipación Tributaria (I.D.H.)	41	119	99	1.155.689,00
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				0,00
19950	SalDOS Caja Banco Gestion 2023	20	210	0	0,00
	TOTAL				9.851.245,00



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

ARTÍCULO 4.- (ESCALA SALARIAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA). - Se aprueba la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Órgano Ejecutivo y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan para la Gestión 2024, conforme al cuadro adjunto en anexo 3 y 4 los mismos forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	NRO. ITEMS	HABER BASICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1°	1	ALCALDE	1	7.400,00	7.400,00
		2	CONCEJAL	5	6.900,00	34.500,00
	2°	3	SECRETARIO MUNICIPAL - MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO	1	6.500,00	6.500,00
		4	SUBALCALDE	0	2.700,00	0,00
EJECUTIVO	3°		ASESOR - GERENTE GENERAL			0,00
		5	DIRECTORES - AUDITOR INTERNO	4	6.450,00	25.800,00
	4°	6	JEFE DE UNIDAD	2	5.300,00	10.600,00
		7	PROFESIONAL A (ASESORES)	0	5.000,00	0,00
		8	RESPONSABLE DE UNIDAD A	1	4.700,00	4.700,00
		9	RESPONSABLE DE UNIDAD B	0	4.200,00	0,00
OPERATIVO	5°	10	TECNICO A (ENCARGADO DE AREA)	2	3.500,00	7.000,00
		11	TECNICO B	0	3.000,00	0,00
	6°	12	SECRETARIA ORGANO LEGISLATIVO	1	3.305,00	3.305,00
		12	SECRETARIA ORGANO EJECUTIVO	1	3.305,00	3.305,00
	7°	13	AUXILIARES	0	2.700,00	0,00
	8°	14	SERVICIOS Y APOYOS	1	2.300,00	2.300,00
TOTAL COSTO MENSUAL				19	67.260,00	105.410,00
TOTAL COSTO ANUAL						1.264.920,00

ARTÍCULO 5.- (DE LA PUBLICACIÓN). - A efectos de dar cumplimiento a procedimientos Técnicos Financieros y Legales vigentes, el Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la Publicación de la Escala Salarial y la Planilla Presupuestaria a través de un medio de Comunicación de Alcance Municipal.

ARTICULO 6.- (DEL REGISTRO EN EL SISTEMA). - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de registrar en el sistema oficial de Gestión Fiscal y en el instrumento informático sobre inversiones (SISIN-WEB) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2024, del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, en los plazos establecidos por el Órgano Rector.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal San Juan a los cuatro días del mes de octubre de 2023.


Victoria Padilla Velasquez
PRESIDENTA
ORGANO LEGISLATIVO
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan




Carmen Lidiana Salazar
CONCEJALA SECRETARIA
Organo Legislativo G.A.M. de San Juan
Santa Cruz - Bolivia



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Por tanto, en cumplimiento al artículo 38 numeral 3 de la Carta Orgánica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, Cuarta Sección de la provincia Ichilo, del Departamento de Santa Cruz, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.

San Juan, 5 de octubre de 2023.

Abg. Julio Limberth Rojas Tapia
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan



SAN JUAN 13 OCT 2023





ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

ANEXOS:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

(B) RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	MONTO
<u>Determinación del Límite Máximo</u>	
Recursos de Coparticipación Tributaria	6.854.417
Recursos Específicos (menos Patentes Forestales)	1.824.000
Total	8.678.417
Límite máximo: 25% Recursos de Copart.Trib.y Recursos Específicos	25% 2.169.604
<u>Recursos para Gastos de Funcionamiento</u>	
Recursos de Coparticipación Tributaria para gastos de funcionamiento	1.600.000
Recursos Específicos (20-210, 20-230) para gasto de funcionamiento	310.000
Regalías Mineras (20-220) para gastos de funcionamiento	0
Monto asignado (no mayor al Límite Máximo)	22,01% 1.910.000
TOTAL RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO + DEUDAS DE FUNC	0

GASTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Los Gastos de Seguridad Ciudadana se determinan en base a la Ley 264 Art. 38 Numeral 3 Inc. a). Conforme al detalle del Siguiete Cuadro:

COPART IDH	575.285,00
NIVELACION IDH	123.509,00
TOTAL PARCIAL	698.794,00
(-)RENTA Dignidad	209.638,00
TOTAL	498.156,00
Al menos el 5% SEGURIDAD CIUDADANA DEL TOTAL	24.458,00

El presupuesto de Renta Dignidad y fondo de fomento a la Educación Cívico Patriótica, así como el presupuesto destinado para ayuda a personas con discapacidad, se asigna en base al techo presupuestario remitido por Ministerio de Economía, así como los gastos obligatorios establecidos por Ley



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

DETALLE	NORMA	DETALLE PARA LA ASIGNACIÓN Y CÁLCULO DE LOS RECURSOS	RECURSOS	ENTIDAD DE TRANSFERENCIA	PROGRAMA	Monlo (Bs.)
RENTA DIGNIDAD	Ley N° 3791	30% IDH	IDH	99	25 0	Bs209.638,00
FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICO PATRIÓTICA	DS N° 859	0,2% IDH	IDH	53	210	Bs1.398,00
SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA – SUS	Ley N° 1152	15,5% Coparticipación Tributaria	CT IDH	0	200	Bs1.062.435,00
SEGURIDAD CIUDADANA	LEY N° 264	=< 50.000 habitantes (Mínimo 5%) > 50.000 habitantes (Mínimo 10%) (previa deducción de la Renta Dignidad)	IDH	0	330	Bs22.012,00
	DS N° 4012 DS N° 2610	(Mínimo 10%) para infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia FELCV				Bs2.446,00
POLÍTICAS DE GÉNERO PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	LEY N° 348 DS N° 2145 DS N° 4012	< 15.000 habitantes 15% de IDH de Seguridad Ciudadana >= 15.000 habitantes 20% de IDH de Seguridad Ciudadana para mantenimiento y atención de SLIM	IDH	0	250	Bs35.000,00
DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LEY N° 548 DS N° 2377	Los suficientes para la ejecución del Programa Municipal de la Niña, Niño y Adolescente que incluye el la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y sus actividades programáticas	CT	0	260	Bs214.800,00
GESTIÓN DE RIESGOS	Ley N° 602	Los necesarios para la gestión de riesgos, según lo establecido en sus planes de desarrollo, planes de emergencia y planes de contingencia	CT IDH REC. ESP	0	310	Bs25.000,00
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	Ley N° 341	Los necesarios y suficientes destinados a efectivizar el derecho de la Participación y Control Social	CT REC. ESP.	0	340	Bs50.000,00
SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	Ley N° 540	4 (Cuatro) por mil anual Coparticipación Tributaria	CT	999	340	Bs27.418,00
RECURSOS PARA ADULTOS MAYORES	Ley N° 369	Los suficientes	CT REC. ESP.	0	25 0	Bs30.000,00
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Ley N° 977 DS N° 3437 DS N° 223	Bono Mensual para Personas con Discapacidad (PCD) El MEFP asigna anualmente Bs15 millones de acuerdo a: -Hasta el 100% GAMs Categoría A -Hasta el 15% GAMs Categoría B - El saldo proporcional a la cantidad de PCD, categorías C y D. El presupuesto faltante lo asignará cada GAM de acuerdo al N° de beneficiarios registrado en la Plataforma Eustaquio Méndez	41-111	999	250	Bs16.838,00
			TODAS LAS FUENTES			Bs95.412,00
						Bs1.792.397,00

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO. –

El relacionamiento de los programas presupuestarios de gasto público, responde a las acciones de corto plazo concordantes con las acciones de mediano plazo, definidos en el Presupuesto Plurianual.

El presupuesto gastos fue desagregado por programas, proyectos y actividades, Direcciones Administrativas, Unidades Ejecutoras, partidas de gasto, fuentes de financiamiento, organismos financiadores, finalidad y función, entidades de transferencia y sector económico que corresponden, con el respaldo de memorias de cálculo, en el marco de la normativa vigente.

En el caso de los proyectos de inversión, el código de proyecto de la categoría programática corresponderá al código SISIN.



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

APERTURA PROGRAMÁTICA					TOTAL PRESUPUESTA DO
PROGRA MA	PROYECTO (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDA D	ET	DESCRIPCIÓN	
00	0000	00	00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	
00		01	00	Funcinamiento Ejecutivo Municipal y Adm Central	1.225.356
					1.225.356
01	0000	00	00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	
01		01	00	Funcionamiento Concejo Municipal	684.644
					684.644
100	0000	00		PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	
100		01	00	Fortalecimiento a la Unidad de Desarrollo Productivo	42.000
					42.000
110	0000	00		SANEAMIENTO BÁSICO	
110		02	00	Apoyo y Servicio de Alcantarillado Sanitario	0
					0
120	0000	00		CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS	
					0
					0
130	0000	00		DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	
130		01	00	Apoyo a la Unidad Forestal	42.000
130		02	00	Apoyo y Prom. De la Utilizacion Sostenible de los Rec. Nat. F.	301
130		03	00	Fortalecimiento al Vivero para Reforestacion Municipal	61.500
130		04	00	Apoyo a la Unidad de Medio Ambiente	20.053
					123.854
140	0000	00		ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
140		01	00	Aseo Urbano Municipal	180.000
					180.000
150	0000	00		FUENTES DE ENERGÍA Y APOYO A LA ELECTRIFICACIÓN	
					0
					0
160	0000	00		SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	
160		01	00	Mantenimiento Alumbrado Publico	90.000
160		02	00	Consumo Servicio Alumbrado Publico	310.000
					400.000
170	0000	00		INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	
170		01	00	Fortalecimiento Direccion Obras Publicas y Serv.	137.500
170		08	00	Mantenimiento de Vias Urbanas	60.000
170		09	00	Mantenimiento de Ornato Publico y Areas Verdes	121.300
					318.800
180	0000	00		GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	
180		02	00	Mantenimiento de Vias Rurales	60.000



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

				60.000
190	0000	00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	
190		02 00	Fortal. y Actualizacion de Catastro Urbano	84.000
				84.000
200	0000	00	GESTIÓN DE SALUD	
200		01 00	Apoyo Funcinamiento de Servicio de Salud	646.767
200		02 00	Dotacion de Complemento Nutricional a Menores de 2 Años	358.129
200		03 00	Mant. y Funcionamiento de Vehiculo del Sector Salud	70.000
200		04 00	Apoyo a Campañas de Prevencion de Enfermedades	30.000
200		05 00	Apoyo Funcionamiento al Programa mi Salud - SAFCI	10.000
200		06 00	Programa Bono Juana Azurduy	5.000
200		07 00	Tele - Salud	5.000
200		08 00	Mantenimiento de Insfr. y Equipos del Sector Salud	50.000
200		10 00	Promocion y Prevencion de Enfermedades	20.000
200		09 00	Servicios Basicos Sector Salud	70.000
200	0000000000 00	99 00	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	1.062.435
				2.327.331
210	0000	00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	
210		01 00	Apoyo a Funcionamiento del Centro PIAN	80.000
210		02 00	Apoyo al Funcionamiento de Servicio de Educacion	111.600
210		03 00	Mant. De Insfraestructura y Equipo del Sector Educación	200.000
210		04 00	Provision de Servicio de Alimentacion Complementaria	475.000
210		05 00	Apoyo a las Olimpiadas Cientificas Nivel Primaria y Secundaria	20.000
210		06 00	Juegos Plurinacionales Primaria Secundaria	100.000
210		07 00	Apoyo Dirección Distrital	10.000
210		08 00	Apoyo a BTH	30.000
210		11 00	Dotación de Material Educativo Limpieza Y Deportivo U.E.	150.000
210		10 00	Juegos Plurinacionales Educación Alternativa y Especial	20.000
210		14 00	Apoyo a Procesos de Desarrollo en Aprendizaje de la Educación	15.000
210		15 00	Fortalecimiento de la Educación Especial	10.000
210		16 00	Equipamiento de Direcciones de Unidades Educativas	40.000
210		09 00	Servicios Básicos Sector Educación	110.000
210		18 00	Dotación Alimentación Estudiantes Rurales	39.000
210	0000000000 00	88 53	Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	1.398
				1.411.998
220	0000	00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	
220		01 00	Fomento al Desarrollo de la Actividad Deportiva	103.000
				103.000
230	0000	00	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	
230		01	Fomento al Desarrollo de la Actividad Cultural	10.500
				10.500
240	0000	00	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

					0
					0
250	0000	00		PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	
250		01	00	Apoyo a la Integ. de Personas con Capacidades Diferentes	27.600
250		02	00	Fortalecimiento a Tercera Edad	30.000
250		10	00	Funcionamiento SLIM	35.000
250		60	00	Otras Actividades Contra la Violencia Hacia la Mujer	3.669
250	0000000000 00	88	99	Renta Dignidad	209.638
250	0000000000 00	89	99 9	Ayuda Económica para Personas con Discapacidad	112.250
					418.157
260	0000	00		DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
260		01	00	Funcionamiento Defensoría de la Niñez y Adolescencia	214.800
					214.800
270	0000	00		VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	
270		05	00	Mantenimiento y Operación de Maquinaria y Equipo Pesado	378.200
270		06	00	Mantenimiento y Operación de Vehículo Municipal	261.047
270		07	00	Servicio de Transporte Escolar	90.000
					729.247
280	0000	00		DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
					0
					0
290	0000	00		SERVICIO DE FAENADO DE GANADO	
					0
					0
300	0000	00		SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	
					0
					0
310	0000	00		GESTION DE RIESGOS	
310		01	00	Prevencion y Atencion a Desastres Naturales	25.000
					25.000
320	0000	00		RECURSOS HÍDRICOS	
					0
					0
330	0000	00		SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	
330	0000000000 00	03	00	Apoyo Programa de Seguridad Ciudadana	18.343
330	0000000000 00	80	00	Fortalecimiento a la FELCV	2.446
					20.789
340	0000	00		FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	
340		03	00	Gastos de Fiscalización y Supervisión de Obras	42.000
340		05	00	Servicios de Auditorías y Control Gubernamental	50.000
340		09	00	Funcionamiento Sub Arcadías	180.000
340		23	00	Fortalecimiento Ejecutivo Municipal	413.655
340		25	00	Fortalecimiento del Concejo Municipal	160.118



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

340		26	00	Gastos Judiciales y Defensa Legal	50.000
340		27	00	Servicios Basicos Sector Edificios Municipales	250.000
340	0000000000 00	88	99 9	Sistema Asociativo Municipal	27.418
340	0000000000 00	99	00	Participación y Control Social (PyCS)	50.000
					1.223.191
350	0000	00		FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	
					0
					0
9700	0000	00		PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras provisiones)	
970		04	00	Previsión Para Contrapartes de Nuevos Proyectos D-1	150.000
970		05	00	Previsión Para Contrapartes de Nuevos Proyectos D-2	0
970		06	00	Previsión Para Contrapartes de Nuevos Proyectos D-3	0
970		07	00	Previsión Para Contrapartes de Nuevos Proyectos D-4	0
970		08	00	Previsión Para Contrapartes de Nuevos Proyectos D-5	0
					150.000
980	0000	00		PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - TRANSFERENCIAS (Grupo 70000)	
980	0000	01		Transferencia Gob. Autónomo Dptal - Devolución Saldo	52.000
					52.000
990	0000	00		PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS (Grupo 60000)	
990		01	00	Deudas de Funcionamiento	0
990		02	00	Deudas de Inversión	46.578
					46.578
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (A)					1.910.000
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN (B)					0
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS ELEGIBLES (C)					7.941.245
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS A+B+C					9.851.245



SAN JUAN 13 OCT 2023